



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frandovínez para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.652,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.503,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	13.710,00
6.	Inversiones reales	38.500,00
	Total presupuesto	149.415,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	53.300,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.555,00
4.	Transferencias corrientes	25.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	37.700,00
	Total presupuesto	149.415,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frandovínez. –

– Funcionario: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

A) Funcionario: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada. Cubierta en interinidad.

B) Personal laboral eventual número de plazas 1.

Uno. Grupo profesional de peón.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: Uno.

Total personal laboral eventual: Uno.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 24 de junio de 2020.

El alcalde,
Eloy Tovar García